



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0013-2017-CM-MPC

Calca, 08 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, POR CUANTO EL CONCEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2017-CM-MPC de fecha 07 de Agosto del 2017, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Derogar la Ordenanza Municipal N° 007-2017-CM-MPC de fecha 10 de Marzo del 2017. Informe Legal N° 282-A-2017-ALE-MPC/C de fecha 03 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Calca. Y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV sobre descentralización.

Que, en efecto el Concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40º de la Ley N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9 Inciso 8).- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-CM-MPC de fecha 10 de Marzo del 2017 se DELEGÓ funciones para el cobro de Impuesto Predial y Licencia de Edificación al Centro Poblado de Cuyo Grande del Distrito de Pisac, Provincia de Calca, Ordenanza que fue notificada a la Municipalidad del Centro Poblado de Cuyo Grande.

Que, al emitir la Ordenanza Municipal N° 007-2017-CM-MPC se ha incurrido en vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 3º y numeral 2) del artículo 10º del T.U.O DE LA Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, al haber sido emitido sin contar con la opinión favorable del Concejo Municipal Distrital de Pisac, conforme a lo establecido en el numeral 4) y el último párrafo del Artículo 129º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 .

Que, para delegar funciones y atribuciones administrativas y económico tributarias establecidas en el artículo 128º de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye uno de los requisitos que exista opinión favorable del Concejo Municipal Distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva.

Que es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados.

Que, mediante Informe Legal N° 282-A-2017-ALE-MPC/C de fecha 03 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Calca, OPINA que, se ponga a conocimiento del pleno del Concejo Municipal Provincial a fin de que se apruebe LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-CM-MPC de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 8) del Artículo 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-CM-MPC DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 007-2017-CM-MPC de fecha 10 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad del Centro Poblado de Cuyo Grande del Distrito de Pisac, Provincia de Calca- Cusco, para el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, así como la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Calca

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal a los Ocho Días de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE

CC
ALCALDIA
GM
RP/PP
CC-PP CUYO GRANDE
ARCHIVO/SEC GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Lic. Guido Muñoz Chávez
ALCALDE